

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.012

En la Villa de Arenas, cuando son las 19:30 horas del día 16 de noviembre de 2.012, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría General Municipal.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Sra. D^a. Basilia Pareja Ruiz (P.S.O.E.).

Concejales: Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.).
Sr. D. Jorge García Peláez (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla (P.S.O.E.).
Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo.(P.S.O.E.).
Sr. D. Eusebio Peña García (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio García López (I.U.L.V.-C.A.).
Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.)

Secretario General: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

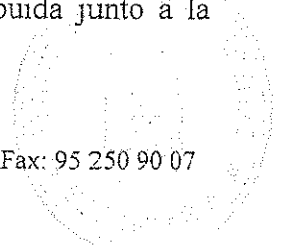
AUSENTES: Sr. D. Leopoldo Peña García (I.U.L.V.-C.A.), que ha justificado su inasistencia.

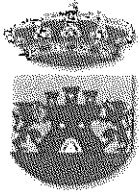
Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidentencia declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha de 9 de octubre de 2012:

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el art. 91 del R.O.F. de 1.986 pregunta a los Señores Concejales presentes, si van a plantear alguna observación al acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2012 cuya copia ha sido distribuida junto a la convocatoria de la presente sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Los Sres. Concejales presentes no plantean ninguna objeción a la referida acta plenaria, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa, por mayoría absoluta de los ocho Concejales presentes en la sesión y por tanto del número legal de miembros corporativos, y con la abstención por ausencia del Sr. Concejales D. Leopoldo Peña García considera y declara aprobada el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2012 y cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria de la presente sesión.

2º.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación Municipal del ejercicio 2013:

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación de Arenas del ejercicio de 2.013, sus bases de ejecución y anexos que lo acompañan, dando cuenta del informe económico-financiero elaborado por la Alcaldía, del preceptivo informe del Interventor de la Corporación favorable a su aprobación y de los estados de gastos y de ingresos del Presupuesto General de 2.013 cuya aprobación se propone y que la Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales desglosados a nivel de partidas de gastos y conceptos de ingresos destacando la reducción de ingresos y gastos de inversión ante la escasez convocatorias de subvenciones finalistas para actuaciones de esta naturaleza.

Abierto el turno de las intervenciones, el Sr. Concejales de IULV-CA, D. José Antonio García López pregunta sobre ciertos datos de la plantilla del presupuesto que le son aclarados. Tras ello, ninguno de los miembros corporativos presentes formula observaciones a la propuesta de acuerdo, por lo que dando por finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

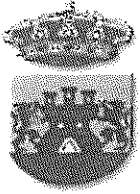
VOTOS A FAVOR: 6, los de los seis Sres. Concejales del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 3, la de los Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. (la del Sr. Concejales D. Leopoldo Peña García por ausencia) y la del Sr. Concejales del Partido Popular.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación de Arenas del ejercicio de 2.013, y que se expone desglosado a nivel de partidas de gastos y conceptos de ingresos, junto a sus bases de ejecución y anexos que lo acompañan, en el Anexo I de la presente acta.

3º.- Aprobación de la propuesta de los dos días de fiesta local en el Municipio de Arenas para el año 2013:



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, procede la adopción del acuerdo de determinación de la propuesta anual, dirigida a la Consejería referida, de los dos días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.013. Y a estos efectos, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“De conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de la competencia municipal de determinación de la propuesta anual, dirigida a la Consejería referida, de los dos días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.013.

En ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente normativa sobre régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas,

ACUERDA:

1º.- Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la determinación como días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.013, los siguientes:

- Día del Pedal: viernes, 14 de junio de 2.013.
- Feria de Arenas: lunes, 12 de agosto de 2.013.

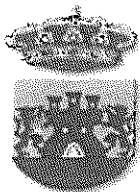
2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.”

Abierto el turno de las intervenciones, el Sr. Concejales de IULV-CA, D. José Antonio García López declara que su grupo municipal si bien estima adecuado fijar como fiesta local del Municipio el Día del Pedal por otro lado quieren proponer como el segundo día de fiesta local el día 14 de abril de cada año como Día de la República en conmemoración a la instaurada por segunda vez en España en fecha de 14 de abril de 1936.

Ante esta propuesta la Sra. Alcaldesa manifiesta que acabar con la fiesta local del día inmediato siguiente al día en que finaliza la Feria de Agosto del Municipio implicaría que ese día sería laborable lo que iría en perjuicio de muchos de los vecinos que disfrutan de esta Feria tradicional hasta altas horas de la madrugada que sigue a su último día. Por ello, el grupo municipal socialista considera que esta propuesta planteada por el Grupo municipal de IULV-CA no es conveniente.

No habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el debate del asunto, procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de la propuesta expuesta formulada por el grupo municipal socialista

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS A FAVOR: 7, los de los seis Sres. Concejales del P.S.O.E. y el del Sr. Concejale del Partido Popular.

VOTOS EN CONTRA: 1, la del Sr. Concejale de I.U.L.V.-C.A., D. José Antonio García López.

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejale de I.U.L.V.-C.A., D. Leopoldo Peña García por ausencia.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativo, el acuerdo propuesto con la redacción literal expuesta.

4º.- Aprobación de la adhesión municipal al vigente Convenio suscrito entre la FEMP y la SGAE:

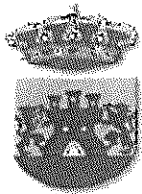
La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales de la posibilidad ofertada al Ayuntamiento de Arenas de adherirse al vigente Convenio suscrito en fecha de 29 de octubre de 1996 entre la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) y la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) en su redacción aprobada por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento del Convenio S.G.A.E.-F.E.M.P. en fecha de 12 de junio de 2001, cuyo texto íntegro consta transcrito en el Anexo II de la presente acta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta asimismo que la adhesión a este Convenio se estima muy conveniente por el equipo de gobierno dado que permitiría a este Ayuntamiento beneficiarse de las medidas de carácter económico que, en orden a la liquidación de la deuda acumulada y la que en un futuro se venga generando a favor de la S.G.A.E. por los eventos culturales y artísticos que organiza este Ayuntamiento, se ofrecen por este Convenio y que principalmente consisten en la posibilidad de acceso a aplazamientos de pago en varios ejercicios económicos sin devengo de intereses y la aplicación de una bonificación de un 25 % de toda la facturación tanto pendiente de pago como futura.

A estos efectos, la Sra. Alcaldesa propone al pleno municipal la adopción del acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el texto del vigente Convenio suscrito en fecha de 29 de octubre de 1996 entre la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) y la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) en su redacción aprobada por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento del Convenio SGAE-FEMP en fecha de 12 de junio de 2001.

Considerando las medidas de carácter económico que a favor de las entidades locales implica la adhesión a este Convenio en orden a la liquidación de la deuda acumulada y la que en un futuro se venga generando a favor de la SGAE por los eventos culturales y artísticos que organiza este Ayuntamiento mediante la posibilidad de acceso a aplazamientos de pago en varios ejercicios económicos sin devengo de intereses y la aplicación de una bonificación de un 25 % de toda la facturación tanto pendiente de pago como futura.



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

En ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente normativa sobre régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Arenas al vigente Convenio suscrito en fecha de 29 de octubre de 1996 entre la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) y la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) en su redacción aprobada por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento del Convenio SGAE-FEMP en fecha de 12 de junio de 2001.

2º.- Habilitar a la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de la representación legal de esta Corporación Municipal, para la firma del pertinente documento de adhesión al Convenio referido.”

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a esta propuesta de acuerdo, con lo seguidamente la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de este acuerdo propuesto.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los ocho Sres. Concejales presentes en la sesión, 6 (PSOE), 1 (IULV-CA) y 1 (PP).

VOTOS EN CONTRA: 0.

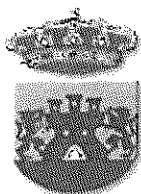
ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejale de I.U.L.V.-C.A., D. Leopoldo Peña García por ausencia.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo propuesto sobre la adhesión municipal al vigente Convenio suscrito en fecha de 29 de octubre de 1996 entre la F.E.M.P. y la S.G.A.E. en su redacción aprobada por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento del Convenio S.G.A.E.-F.E.M.P. en fecha de 12 de junio de 2001, y cuyo texto íntegro consta transcrito en el Anexo II de la presente acta.

5º.- Aprobación de modificación puntual de la relación preferencial baremada de solicitudes del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009 aprobada por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2009:

La Sra. Alcaldesa explica a los miembros corporativos que se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación de la Administración Autonómica del próximo inicio de la ejecución del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas del ejercicio 2009 así como de la posibilidad de que por acuerdo del plenario el puesto nº 7 de la relación preferencial baremada de solicitudes de este Programa que se aprobó por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2009, y que ha quedado vacante por el fallecimiento de D. Antonio Pareja Pareja, con DNI 24.951.239-B, sea atribuido a la viuda del referido, Dª. Laura Cuadra Cuadra, con D.N.I. nº 25.025.179-Y.

En base a lo expuesto, la Sra. Alcaldesa, dado el interés del equipo de gobierno de impedir que la solicitud de subvención referida se elimine ante el fallecimiento de su titular, propone al Pleno la



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

adopción del acuerdo que se expone literalmente a continuación:

“Comunicada por la Administración Autonómica el próximo inicio de la ejecución del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas del ejercicio 2009.

Vista la relación preferencial baremada de solicitudes de este Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009 aprobada por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2009 y en la que consta bajo nº 7 en el orden de esta relación la solicitud de D. Antonio Pareja Pareja, con DNI 24.951.239-B, actualmente fallecido.

Existiendo la posibilidad de que el puesto vacante nº 7 sea atribuido a la viuda del referido, D^a. Laura Cuadra Cuadra, con D.N.I. nº 25.025.179-Y, por cuanto esta persona cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 69 a 73 y 79 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y le es de atribución, por aplicación de los criterios técnicos y socioeconómicos de baremación previstos en el artículo 84.2 de la Orden de 10 noviembre de 2008, una valoración similar a la justificó el referido puesto nº 7 de la relación preferencial baremada de solicitudes del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009.

En ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente normativa sobre régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas,

ACUERDA: Aprobar la modificación de la relación preferencial baremada de solicitudes del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009 aprobada por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2009 en el sentido de atribuir la titularidad de la solicitud con número de orden 7 de esta relación preferencial a D^a. Laura Cuadra Cuadra, con D.N.I. nº 25.025.179-Y, en sustitución de inicial titular D. Antonio Pareja Pareja, con DNI 24.951.239-B, ya fallecido.”

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a esta propuesta de acuerdo, con lo seguidamente la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de este acuerdo propuesto.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

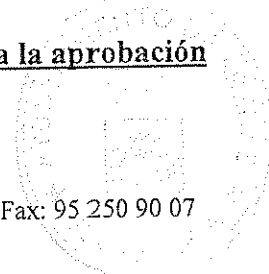
VOTOS A FAVOR: 8, los de los ocho Sres. Concejales presentes en la sesión, 6 (PSOE), 1 (IULV-CA) y 1 (PP).

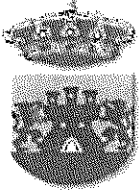
VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejales de I.U.L.V.-C.A., D. Leopoldo Peña García por ausencia.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo propuesto en su redacción literal expuesta.

6º.- Moción del Grupo Municipal del PSOE para instar al gobierno de España a la aprobación y dotación de un Plan Especial de Empleo para Andalucía:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

La Sra. Alcaldesa procede en este punto a exponer la moción del Grupo Municipal del PSOE presentada para instar al gobierno de España a la aprobación y dotación de un Plan Especial de Empleo para Andalucía dando lectura íntegra a la misma y proponiendo la aprobación de la propuesta de acuerdo que contiene y que se transcribe íntegramente en el Anexo III de la presente acta plenaria.

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a esta propuesta de acuerdo, con lo seguidamente la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de este acuerdo propuesto.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los ocho Sres. Concejales presentes en la sesión, 6 (PSOE), 1 (IULV-CA) y 1 (PP).

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejale de I.U.L.V.-C.A., D. Leopoldo Peña García por ausencia.

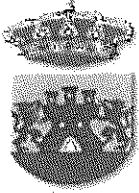
De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara aprobada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, la moción del Grupo Municipal del PSOE presentada para instar al gobierno de España a la aprobación y dotación de un Plan Especial de Empleo para Andalucía y que se transcribe íntegramente en el Anexo III de la presente acta plenaria.

PARTE DE CONTROL

7º.- Ruegos y preguntas:

1º.- El Sr. Concejale D. José Antonio García López, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre la razón por la que la entidad CAJAMAR ha decidido dejar de colaborar económicamente en el desarrollo de la Feria de la Mula de 2012. La Sra. Alcaldesa responde que la entidad CAJAMAR le comunicó esta decisión a consecuencia de la adopción por esta entidad de una serie de medidas de ahorro económico ante el proceso de reestructuración que ha de acometer esta entidad y en conjunto el sistema financiero español ante la actual situación económica. Por ello, en la Feria de la Mula de este año ya ha desaparecido la subvención por animal que se venía dando a los asistentes pues esta Feria ha sido financiada y organizada en su totalidad por este Ayuntamiento, el cual, ante la inexistencia de colaboraciones, pues tampoco la asociación ADEMU colabora en este evento desde hace varios años, no puede asumir por sí sola el mantenimiento de esta subvención por animal

2º.- El Sr. Concejale D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa las razones por las que varios canales de la TDT últimamente no se pueden ver bien en el Municipio o incluso han desaparecido. La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Concejale D. Eusebio Peña García para responder a esta pregunta, quien declara, que varios de estos canales han sido resintonizados por lo



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

que se hace preciso adquirir nuevos módulos que permitan visualizarlos los cuáles son caros y para lo que ya se ha solicitado presupuesto. La Sra. Alcaldesa manifiesta seguidamente que para estas finalidades ya no existen líneas de subvención pública y que en última instancia el ciudadano que desee ver canales adicionales a los básicos podrá financiárselo particularmente.

3º.- El Sr. Concejal D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa respecto a cuándo se podrán utilizar los aseos públicos ubicados frente al cementerio. La Sra. Alcaldesa responde que con ocasión de la Feria de la Mula del pasado 12 de octubre ya estuvieron operativos estos aseos.

4º.- El Sr. Concejal D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa respecto a la posibilidad de implantar un sistema adecuado de rotación de empleo en los programas del Plan de Empleo Rural (PER). La Sra. Alcaldesa responde que el sistema de asignación de empleo es el fijado por las administraciones que financian este Plan y no cabe optar por otro pese a que a consecuencia de los nuevos criterios que se han establecido vecinos que antes eran llamados a trabajar ahora no lo son pues llaman a otros que en cambio antes pocas veces se les efectuaba el llamamiento. A ello replica el Sr. García manifestando que al menos el Ayuntamiento establezca un sistema justo de rotación en el empleo para obras que realice no incluidas en el PER. A ello responde la Sra. Alcaldesa que cuando exista alguna actuación de este tipo se hará pero hasta ahora no ha sido posible porque no existe financiación para ello distinta de la proveniente de subvenciones públicas.

5º.- El Sr. Concejal D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa si el Ayuntamiento está tramitando la legalización de la vivienda rústica de Fidel Pareja Ruiz. La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento ante la denuncia vecinal que se presentó contra esta vivienda sin licencia cuando aún estaba en ejecución está adoptando las medidas de disciplina urbanística procedentes las cuales son compatibles con la vía de la legalización de la misma a lo que se ha instado a su propietario.

6º.- El Sr. Concejal D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre el régimen que se deriva de la clasificación por el P.G.O.U. como suelo urbanizable no sectorizado de la zona ubicada al norte del casco urbano de Arenas. La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario Municipal para responder a esta pregunta, quien declara, que en esta zona se podrá urbanizar y edificar conforme a los parametros urbanísticos que fija el P.G.O.U. de Arenas y previa aprobación del oportuno planeamiento de desarrollo.

No habiendo más preguntas que formular y tratados todos los asuntos comprendidos en su orden del día, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 21:10 horas del día 16 de noviembre de 2.012, de la que se extiende la presente acta compuesta, Anexos I, II y III incluidos, por ciento tres (103) folios a una sola-eara en su totalidad, de la que como Secretario General Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Olaf Erasmo Pardo Skoug